



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 055-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 22 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 018-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 305-2023-MDNI/ALC de fecha 10 de noviembre de 2023, Informe N°319-2024-OGRH-MDNI de fecha 16 de abril de 2024, Informe N° 122-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 18 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por **renuncia** del servidor.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Públicos está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuarán percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
- Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 055-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha
compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas
partes (...)

Que, el artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas,
en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 339-2023-MDNI/ALC de
fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de
Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete,
Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago
de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según
corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 018-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2023, el Titular
de la Entidad, designó al ING. CARLOS WILLIAM CUZCANO BARRETO, identificado con DNI Nº 76405831, a
partir de la fecha, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 305-2023-MDNI/ALC de fecha 10 de noviembre de 2023, el
Titular de la Entidad, acepta la renuncia a partir de la fecha, la designación del ING. CARLOS WILLIAM
CUZCANO BARRETO, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Informe Nº 319-2024-OGRH-MDNI de fecha 16 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de
Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales Nº 024-2024-OGRH-MDNI que
corresponde al ex servidor CARLOS WILLIAM CUZCANO BARRETO, por haber concluido su designación como
SUB GERENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores
designados bajo el Decreto Legislativo Nº 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES Nº 024-2024-OGRH-MDNI

- 1. Nombres y Apellidos : Carlos William Cuzcano Barreto
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Sub Gerente de Proyectos de Inversión
Fecha de Ingreso : 03 de enero de 2023
Fecha de Cese : 31 de octubre de 2023
Tiempo de Servicios : 0 años, 09 meses y 28 días
Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nº 276
Remuneración Mensual : S/ 2,300.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Remuneración Computable

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Rows include Básico (S/ 50.00), Reunificada (S/ 36.47), Remuneración principal (S/ 86.47), and TOTAL RC (S/ 86.47).

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Por 1 año	S/.	43.24
TOTAL CTS	S/.	43.24

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE (RC)

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable

Básico	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración Referencial	S/	2,213.53
TOTAL RC	S/	2,300.00

Ascendente a 9 meses y 28 días

09 meses	S/	2,300.00	/ 12 * 9	S/	1,725.00
28 días	S/	2,300.00	/ 12 / 30*28	S/	178.89
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	S/	1,903.89			

B) DESCUENTOS AFP INTEGRA

Fondo AFP	10%	S/	190.39
Comisión Mixta	0.00%	S/	-
Prima de Seguro	1.70%	S/	32.37
TOTAL DE DESCUENTOS	S/	222.76	

APORTES OBLIG

ESSALUD	9%	S/	171.35
---------	----	----	--------

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES	S/	1,724.37
--	-----------	-----------------

Que, con Informe N° 122-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 18 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor **ING. CARLOS WILLIAM CUZCANO BARRETO**, quien laboró como **SUB GERENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

META	: 050 SUB GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION		
PROG. PRES.	: Acciones Centrales		
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa		
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal		
PARTIDA	: 2.1.4.1.1.2 Compensación por Tiempo de Servicios Otros Régimen	S/	43.24
	: 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vacaciones Truncas	S/	1,903.89
	: 2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud	S/	171.35
	TOTAL	S/	2,118.48
			=====

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 055-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de
2023, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con el visto de la
Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al ex servidor
ING. CARLOS WILLIAM CUZCANO BARRETO, identificado con D.N.I. N° 76405831, por haber ocupado el cargo
de SUB GERENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que
se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de S/ 2,118.48 (Dos Mil
Ciento dieciocho con 48/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del ING. CARLOS WILLIAM CUZCANO BARRETO, sus
beneficios sociales ascendente al importe neto de S/ 1,724.37 (Un Mil Setecientos Veinticuatro con 37/100
Soles) por haber ocupado el cargo de SUB GERENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de
Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI